



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 125 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, 02 FEB. 2024



**Visto**, la Resolución Directoral N° 1453-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 31 de Diciembre del 2023; donde se aprueba y autoriza el pago por concepto de liquidación de compensación por tiempo de servicios, comprendido en el Decreto Legislativo N°1153 a favor del ex servidor: HUAMAN HERRERA OSCAR HORACIO efectivamente realizados para el Estado, conforme a lo señalado en el Marco Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Directoral N° 1453-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se aprueba y autoriza a favor del ex servidor HUAMAN HERRERA OSCAR HORACIO, el pago por concepto de liquidación de compensación por tiempo de servicios, comprendido en el Decreto Legislativo N°1153; en que trabajó para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana; y conforme a lo señalado en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Siendo así, el servidor ingresa a laborar con fecha 01 de Julio de 1,986, hasta el 20 de Febrero del 2021, por causal de cese definitivo por Límite de Edad al acreditar 70 años de edad.

Que, en la mencionada Resolución Directoral, se le consigna por error material (aritmético) en la parte Resolutiva, en la cual dice: **Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el pago de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,770.97) por concepto de LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, comprendido en el Decreto Legislativo N°1153 a favor del TAP HUAMAN HERERRA OSCAR HORACIO**

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, incorpora las modificaciones contenidas en la presente norma: "Artículo 212.- Rectificación de errores: 212.1.- Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2.- La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, esta Dirección a creído pertinente Dejar sin efecto en parte la Resolución Directoral N°1453-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 31 de diciembre del 2021y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de administración y Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, con efecto retroactivo el error material (aritmético) contenido en la Resolución Directoral N°1453-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 31 de Diciembre del 2021, respecto al **Artículo 1°.-** en el siguiente sentido:

**DICE: Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el pago de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,770.97) por concepto de LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, comprendido en el Decreto Legislativo N°1153 a favor del TAP HUAMAN HERERRA OSCAR HORACIO.**

**DEBE DECIR: Artículo 1°.- Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el pago de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,683.53) por concepto de LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, comprendido en el Decreto Legislativo N°1153 a favor del TAP HUAMAN HERERRA OSCAR HORACIO, calculo que se debe tomar en cuenta para abono de pago del ex servidor.**





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 125 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, 02 FEB. 2024

**ARTÍCULO 2°.-** Manténgase vigente lo dispuesto en la Resolución Directoral N°1453-2021-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 31 de Diciembre del 2021, donde se Resuelve: APROBAR Y AUTORIZAR el pago por concepto de LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, comprendido en el Decreto Legislativo N°1153 a favor del TAP HUAMAN HERERRA OSCAR HORACIO.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Mg. Zoila Roxana Mestas Meca  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 40135 - CA 3772



ZRMM/JAPP/  
Área de Remuneraciones  
Área de Bienestar Social  
Área de Registro Selección y Legajos  
Archivo